



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD

Extracto del decreto de Presidencia n.º 2026007935, de fecha 28 de julio de 2026, por el que se aprueban las bases de la convocatoria del programa provincial de bonificación de servicios de movilidad rural mediante taxi (proyecto piloto de transporte público a la demanda, movilidad y accesibilidad rural «MAR» en la comarca de Belorado), año 2026.

BDNS (Identif.): 922058

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/922058>).

Primero. – Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarias de la convocatoria las personas físicas o jurídicas con licencia municipal de taxi en alguno de los municipios o núcleos de población relacionados en el anexo A de la convocatoria (ámbito territorial del entorno del municipio de Belorado), que acrediten encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con la Diputación de Burgos, y que cumplan los siguientes requisitos:

- Disponibilidad de un vehículo con licencia de taxi dentro del ámbito territorial definido en el anexo A de la convocatoria.
- Adscripción a la plataforma de gestión habilitada gratuitamente por la Diputación de Burgos.
- Realización de trayectos con correspondencia íntegra con el área y horario definidos.
- Gestión, registro y validación de los desplazamientos a través de la plataforma digital.
- No estar incurso en ninguna de las prohibiciones del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Segundo. – Objeto.

Es objeto de esta convocatoria la inclusión de personas físicas o jurídicas que tengan licencia municipal de taxi en la plataforma de gestión creada por la Diputación de Burgos para gestionar los viajes realizados dentro de las áreas de actuación del proyecto piloto de transporte público a la demanda movilidad y accesibilidad rural (MAR) de la provincia de Burgos (zona básica de salud de Belorado) en el periodo comprendido entre el 1 de agosto de 2026 y el 30 de diciembre de 2026. La inclusión en dicha plataforma de gestión de la movilidad a demanda desarrollada por la Diputación de Burgos dará lugar a una ayuda económica por la realización de los viajes demandados y gestionados a través la misma en las condiciones especificadas en el proyecto.



Tercero. – Actuaciones subvencionables.

Los viajes subvencionables serán los realizados por los beneficiarios en el periodo objeto de la subvención, del 1 de agosto al 30 de diciembre de 2026. Los pagos solicitados deberán referirse a cada uno de los viajes realizados dentro del área de actuación establecida y dentro de los horarios definidos por la plataforma de gestión. Los gastos subvencionables corresponderán a la diferencia entre la cantidad abonada por el conjunto de usuarios que realiza el trayecto (cuatro euros por viajero y viaje, cantidad que permanecerá invariable a lo largo de la convocatoria de la subvención) y lo que corresponda por el precio real del viaje, atendiendo para ello a los precios establecidos y publicados por la Consejería de Movilidad y Transformación Digital de la Junta de Castilla y León en cuanto al precio por kilómetro recorrido tanto en horario diurno, nocturno, sábados, domingos o festivos.

Cuarto. – Cuantía.

El crédito total asignado a la convocatoria asciende a la cantidad de 17.714,40 euros, consignada en la aplicación presupuestaria 94/4412/227.99/16.6 del presupuesto de la Diputación de Burgos para el año 2026. Excepcionalmente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 58.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de junio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se podrá establecer una cuantía adicional de 9.000,00 euros, cuya aplicación a la concesión de subvenciones no requerirá de nueva convocatoria. La efectividad de esta cuantía adicional quedará condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito correspondiente previa aprobación de la modificación presupuestaria pertinente.

Quinto. – Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes podrán presentarse en cualquier momento a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y hasta el 30 de diciembre de 2026, fecha de finalización del periodo de subvención.

Sexto. – Las bases completas, los anexos y demás documentación correspondiente a la presente convocatoria pueden consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Burgos (<http://www.burgos.es/ayuntamientos/ayudas-y-subvenciones>).

A 28 de julio de 2026.

El secretario general,
José Luis M.^a González de Miguel